DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020, ID Nº 383.699.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 12/2020 "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 383.699.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 030/2020** de fecha 27 de enero del 2020, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Mg. María Celeste del Rocio Garbett de Miltos (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **04 de agosto del 2020** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019**, se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	OFERTAS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	Por el Total	**Gs. 80.000.000**
CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Por el Total	**Gs. 79.500.000**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	CONSTRUSUR	CONSTRUCTORA D & M
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020, ID N° 383.699.

6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
8. Documentos legales		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	No Aplica	No Aplica
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
7. Capacidad Financiera. 7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple	Cumple
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple	No Cumple
c) Presentar Balances Generales de los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple	Cumple
8. Experiencia General en Obras. 9. Experiencia Específica en Obras. 9.1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:		
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	No Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple	No Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica	No Aplica
10. Capacidad en materia de personal. 10.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
1. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple	Cumple
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	No Aplica	Cumple
11. Capacidad en materia de equipos. 11.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:		
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple	No Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	No Cumple	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Culminada la verificación de los documentos, se ha detectado que la empresa **CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3**, ha presentado en forma incorrecta la **Garantía de Mantenimiento de Oferta**; considerando que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP, el **TIPO DE GARANTÍA** debe ser extendida por el oferente bajo la forma de una PÓLIZA de seguro de caución. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020, ID Nº 383.699.

citado formulario constituye un documento de **CARÁCTER SUSTANCIAL;** el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula el **punto 1.** del **inc. a)** del **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62 del Decreto Nº 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	**Gs. 79.500.000.-**	**Gs. 79.500.330.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que dispone las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad administrativa afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3.	Empresa **con la mejor oferta**	**Gs. 79.500.330.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la firma CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3;** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 63°** del **Decreto N° 2992/19** se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

A fin de proseguir con la evaluación de la propuesta del oferente; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59** y **62** del **Decreto Nº 2992/19**; ha resuelto solicitar a la Empresa **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3;** la

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020, ID Nº 383.699.

remisión de documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta ha sido omitida; según se puede observar en el cuadro de verificación (y que los mismos no se encuentran disponibles en el SIPE). En este orden; se ha cursado a la empresa la **Nota CEO Nº 37/2020** de fecha 06/08/2020; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- La remisión de "*una explicación detallada de la composición de los precios ofertados*" en los **Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07** respectivamente; considerando lo establecido en el **punto 3. "Análisis de los precios ofertados"** del apartado "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION" del PBC, concordante con el **numeral 2.** del **Art. 4º** de la **Resolución DNCP Nº 1890/2020,** que dispone *(...En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...)*;
- El "*Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipo*" y/o *"contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing"*, como requisitos documentales para evaluar el criterio de la "Capacidad en materia de equipos"; y
- El **Formulario Nº 8** *"Cronograma de Utilización de Equipos"*, conforme el Anexo "Formularios" del PBC.

Asimismo, en la citada nota se informa a la empresa que el comité ha procedido a verificar la Planilla de Precios presentada por la firma de ***Gs.* 79.500.000,** adjunta al "Formulario de Oferta" que forma parte integra de la oferta, donde se ha observado un error aritmético (diferencia detectada en el producto del ítem 5); cuya sumatoria correcta de los ítems 01 al 07 asciende a ***Gs. 79.500.330*** *(Guaraníes: Setenta y nueve millones quinientos mil trescientos treinta)*. Por lo expuesto, se ha solicitado la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación presentada, a fin de dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta.

En respuesta a la solicitud realizada la empresa **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3;** ha remitido vía correo institucional en fecha 10 de agosto de 2020, una nota adjunta con los siguientes documentos: Formulario Nº 8 "Cronograma de utilización de equipos"; Cuadro demostrativo de Revalúo y Depreciación de Bienes del Activo Fijo; Declaración Jurada (Carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing) expedida por la Empresa J&R Constructora. Y otra nota donde la empresa manifiesta la aceptación en relación a las verificaciones y correcciones de los errores aritméticos observados por el comité, acompañado con el Formulario Nº 1 "Composición de los Precios Unitarios" conforme al Anexo "Formularios" de los Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, donde se exponen la composición de los precios ofertados (por debajo del precio referencial).

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, y una vez analizadas las referidas documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma ha dado complimiento satisfactorio en la provisión de los documentos requeridos. Asimismo, se ha procedido a verificar la composición de los precios unitarios, por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de la cotización de los citados ítems.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020, ID Nº 383.699.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3,** como la oferta más baja en precios; por tanto, y de conformidad a lo establecido en el apartado **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION** de la **Carta de Invitación**, el **Decreto N° 2992/19**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Calificación Legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Experiencia requerida** y (d) **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CONSTRUSUR
2. CAPACIDAD LEGAL	
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	Cumple
7. CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, igual o menor a 0,80 en promedio, entre dos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales: años 2017 y 2018.	Cumple
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	Cumple
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % (veinte por ciento).	Cumple
8. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
Haber generado Haber generado, durante los mejores 5 años de los últimos diez 10 años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.	Cumple
9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos *1* contrato, durante los últimos *5* años, similares a las obras propuestas.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018 y/o 2019, en las siguientes actividades claves: servicios de construcción de obras públicas y/o privadas.	Cumple
10. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos claves: como mínimo deberá contar con 1 (un) Arquitecto y/o Ingeniero), como residente de obra, con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
11. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: equipos de transporte, de soporte (andamios, medición, etc.), de seguridad, herramientas de construcción, manuales, de acuerdo al tipo de actividad ejecutada.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3:**

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	394.483.216 / 410.070.750	573.258.346 / 390.200.351	967.741.562 / 800.271.101	= 1,21
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	410.070.750 / 1.099.924.637	390.200.351 / 709.471.114	800.271.101 / 1.809.395.751	= 0,44
Activos Líquidos	Act. Cte. - Pasivo Cte.	394.483.216	410.070.750	- 15.587.534	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020, ID Nº 383.699.

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa: **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40º** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20º, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**".

Seguidamente, se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40º, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma **CONSTRUSUR – CONSTRUCTORA DEL SUR,** la Sra. **Gloria Patricia Cantero Benítez** con **C.I. Nº 3.999.934;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (ratio de liquidez; endeudamientos; y el activos líquidos, que ha sido complementado con un Certificado de Línea de Crédito extendida por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios "Ypacaraí" Ltda., con una linea de crédito que ronda hasta Gs. 500.000.000; demostrando así el acceso a créditos libres.). Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **CAPACIDAD TECNICA** y de la **EXPERIENCIA EN OBRAS.**

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Artículo 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19** "*...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27º, 28º** y **34º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Artículos 60º** al **65º** del **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **CONSTRUSUR - CONSTRUCTORA DEL SUR – GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ. RUC 3999934-3:** por el total de la suma de **Gs. 79.500.330** (Son guaraníes: Setenta y nueve millones quinientos mil trescientos treinta).

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2020
CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020, ID Nº 383.699.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **trece días del mes de agosto del año dos mil veinte**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción